	<b>CARTA</b>	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 01 JUN 2026

Camila OK  
Lorena

Doctor  
**JHAN MARCO CASTILLO REYES**  
 Jefe oficina de contratación  
 Gobernación de Santander  
 Ciudad


**Referencia:** Conservación y Archivo del contrato

De manera respetuosa me permito remitir para digitalización y archivo de los siguientes documentos correspondientes al contrato de Prestación de Servicios **profesionales No. CO1.PCCNTR.8954715 DEL 21 DE ENERO DE 2026** de la contratista **BRIDYID VANESSA GALVIS BELTRAN** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.523.731 de Bucaramanga cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.

Relaciono los documentos a anexar:

1. Informe de Supervisor
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Banco de Proyectos
4. Informe de Conveniencia para Adicionales, Modificatorios, Reclamaciones y Otros
5. Minuta de Adición en Valor y Plazo N°1
6. Documentos del Contratista

Atentamente:



**NADER JAHIR MENDOZA RAMON**  
Supervisora



**INFORME DE SUPERVISIÓN**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-03
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	04/02/2025
PÁGINA	1 de 2

**INFORME DE SUPERVISIÓN**

TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales ✓
CONTRATO Y FECHA:	<b>CO1.PCCNTR.8954715 DEL 21 DE ENERO DE 2026</b> ✓
CONTRATO GUANE:	2026 00000146

<b>CONTRATISTA:</b>	<b>BRIDYID VANESSA GALVIS BELTRAN</b> ✓
Nit o C.C. No.	63.523.731 de Bucaramanga ✓
<b>OBJETO:</b>	<b>"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".</b> ✓

VALOR INICIAL:	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$19.200.000)
VALOR ADICIONAL:	\$ 0.00
<b>VALOR TOTAL:</b>	<b>DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$19.200.000)</b> ✓

ANTICIPO INICIAL:	\$0.00
ANTICIPO ADICIONAL:	\$0.00
<b>ANTICIPO TOTAL:</b>	<b>\$0.00</b>

AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	\$0.00
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:	\$0.00
<b>AMORTIZACION TOTAL:</b>	<b>\$0.00</b>

PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES ✓
PLAZO ADICIONAL:	
<b>PLAZO TOTAL:</b>	<b>CUATRO (04) MESES</b> ✓


<b>SUPERVISOR:</b>	<b>NADER JAHIR MENDOZA RAMON</b> ✓
Acto Administrativo de Supervisión:	6 DE MAYO DE 2026 ✓

<b>INTERVENTOR:</b>	NO APLICA
No. Contrato del Interventor:	NO APLICA
Acto Administrativo de Interventoría:	NO APLICA

<b>FECHA DE INICIACIÓN:</b>	<b>02 DE FEBRERO DE 2026</b> ✓
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	<b>01 DE JUNIO DE 2026</b> ✓

<b>SOLO PARA CONVENIOS:</b>	
APORTE ENTIDAD (GOBERNACION):	\$0.00
APORTE OTRAS ENTIDADES:	\$0.00
<b>VALOR TOTAL CONVENIO:</b>	<b>\$0.00</b>

<b>ACTAS DE SUSPENSIÓN</b>			
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA

	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-03
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	04/02/2025
		PÁGINA	2 de 2

ACTAS DE REINICIO			
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA

PRORROGAS:	
PRORROGA 01:	NO APLICA
PRORROGA 02:	NO APLICA
PRORROGA 03:	NO APLICA
PRORROGA 04:	NO APLICA
PRORROGA 05:	NO APLICA
PRORROGA 06:	NO APLICA
PRORROGA 07:	NO APLICA

<b>NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	
------------------------------------	--

<b>OFICINA GESTORA:</b>	SECRETARIA ADMINISTRATIVA ✓
-------------------------	-----------------------------

<b>VALOR PAGAR:</b>	A	\$ N/A	<b>No. de cobros realizados:</b>	N/A	de	N/A
---------------------	---	--------	----------------------------------	-----	----	-----

<b>Periodo de Pago:</b>	<b>Desde:</b>	N/A	<b>Hasta:</b>	N/A
-------------------------	---------------	-----	---------------	-----

<b>No. del RP:</b>	[[rp]]
<b>Fuente del RP:</b>	[[fuente]]

Teniendo en cuenta la necesidad por parte del Departamento de Santander de dar continuidad al desarrollo de las actividades que se vienen prestando con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR.8954715 DEL 21 DE ENERO DE 2026**, se solicita realizar adicional en valor y en plazo al contrato antes mencionado de la siguiente manera: En valor por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000) Y prorroga de UN (01) MES.**

Se expide en Bucaramanga, a los

01 JUN 2026

**NADER JAHIR MENDOZA RAMON**  
Supervisora



**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
CD**

CÓDIGO	AP-GF-RG-162
VERSIÓN	2
FECHA DE APROBACION	16/02/2026
PAGINA	1 de 1

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26001323  
Expedido en Bucaramanga, en Mayo 19 de 2026**

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

**CERTIFICA**

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$2,000,000,000.00 ( DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ).

Vigencia : Vigencia 2026  
 Unidad Gestora : SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56 Cód.interno: 264642  
 Detalle Rubro : Servicio de asistencia técnica, asesoría profesional y apoyo a la gestión para el fortalecimiento institucional en el Departamento de Santander  
 Fuente de Financiación : RENDIMIENTOS ICLD REC BCE  
 Acto Administrativo : DECRETO NO 181 DEL 16 DE ABRIL DE 2026  
 Valor Rubro : \$ 2,000,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20240680000248  
 Meta : 249723 \$ 2,000,000,000.00 - 223  
 No BPIN : 2024004680176

Vigencia del Cdp : 226 días  
 Concepto del Cdp :

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER SIN \*/

Observaciones :

**JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA**  
 Director Técnico de Presupuesto

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL  
 Revisado por : *[Signature]*



**CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS**

CÓDIGO	ES-PE-RG-19
VERSIÓN	17
FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
PÁGINA	1 de 2

**CERTIFICACIÓN No.** 200

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL**

En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

**CERTIFICA.**

<b>PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"</b>	
<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
<b>SSEPI</b>	20240680000248
<b>BPIN</b>	2024004680176
<b>EJE ESTRATEGICO</b>	EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL.
<b>SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO</b>	ES TIEMPO DEL GOBIERNO TERRITORIAL - 45
<b>META DE RESULTADO</b>	Aumentar a 90 el puntaje de la política de Gestión Estratégica del Talento Humano en el Índice de Desempeño Institucional  Aumentar a 83 el puntaje de la Política de Gestión Documental en el índice de Desempeño Institucional  Aumentar a 90 el puntaje de la Política de servicio al ciudadano en el índice de desempeño Institucional
<b>INDICADOR DE RESULTADO</b>	Índice de Desempeño Institucional para la Política de Gestión Estratégica de Talento Humano  Índice de Desempeño Institucional para la política de Gestión Documental  Índice de Desempeño Institucional para la política de servicio al ciudadano
<b>PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO</b>	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - 4599
<b>PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO</b>	Servicio de asistencia técnica a las dependencias de la Gobernación de Santander para el desarrollo de los planes de acción de cada una de las áreas - 4599031  Servicio de asistencia técnica a los municipios para la implementación de la política de Transparencia y Ética Pública - 4599031  Servicio de asistencia técnica a los municipios de Santander en temas de Gestión Documental - 4599031
<b>INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO</b>	Número de Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente - 459903100  Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente en cultura de la integridad y transparencia - 459903100  Número de Entidades territoriales asistidas Técnicamente - 459903101

147



**CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS**

CÓDIGO	ES-PE-RG-19
VERSIÓN	17
FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
PÁGINA	2 de 2

<b>Valor Total del Proyecto</b>	\$110.747.936.123,48	
<b>Valor Total de la Vigencia Actual</b>	\$43.782.302.000	
<b>Valor Solicitado Oficina Gestora</b>	Obra:	
	Interventoría	
	Otros:	\$2.000.000.000
	<b>Total:</b>	<b>\$2.000.000.000</b>

**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS**

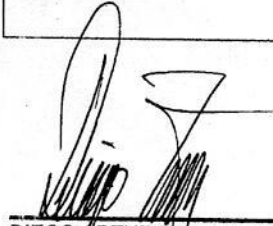
Vigencia Actual		Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20## (en Tiempo)		Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20##	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría		Interventoría:		Interventoría	
Otros:	\$2.000.000.000	Otros:		Otros	
<b>Total:</b>	<b>\$2.000.000.000</b>	<b>Total:</b>		<b>Total</b>	


Fuente(s) de Financiación:	Código (s) PUC-CCPET
RENDIMIENTOS ICLD REC. BCE	2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56

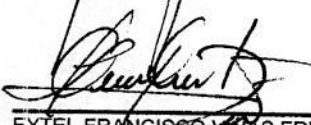
<b>Solicitud realizada por:</b>	<b>Nombre: SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN</b>
	<b>Cargo: Secretaria Administrativa</b>
<b>Proyecto revisado técnica y documental por:</b>	<b>Nombre: JUAN CARLOS OSPINA</b>
<b>Fecha de registro y/o última actualización:</b>	<b>22/04/2026</b>

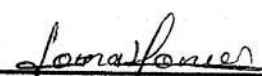
Nota:

19/05/26


  
 DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO  
 Secretario de Planeación Departamental

  
 DENILSON ALBERTO PEREZ PATIÑO  
 Director Técnico de Proyectos y Regalías Departamental(E)

  
 EYTEL FRANCISCO VINAS FRUTO  
 Coordinador grupo de Proyectos e Inversión

  
 LORENA ALEJANDRA MORENO ESPINOSA  
 Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública CPS

ORIGINAL

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	<b>INFORME DE CONVENIENCIA PARA          ADICIONALES, MODIFICATORIOS,          RECLAMACIONES Y OTROS SI</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 3

Bucaramanga, 01 JUN 2026

**INFORME TÉCNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI**

**Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. CO1.PCCNTR.8954715 DEL 21 DE ENERO DE 2026 cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagrada en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 que versa sobre las Finalidades de la función administrativa, establece la búsqueda de la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El Departamento es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.


El Departamento de Santander requiere de la articulación de los diferentes procesos de apoyo, para el logro de sus competencias, funciones y responsabilidades, acción que se ve afectada porque la entidad territorial no cuenta con el recurso humano profesional, técnico y de apoyo a la gestión suficiente, con experiencia e idoneidad, y capacitado, que apoye la gestión administrativa y misional de la entidad.

Dadas las funciones provistas para la optimización de los procesos de la **SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, es importante advertir que, para el cumplimiento de las tareas propias de la dependencia, se requiere seguir contando con el personal de apoyo **profesional**, habida consideración que esta dependencia no cuenta con personal de planta idóneo y suficiente para brindar eficacia en temas tales como: la asistencia a organizaciones del sector agropecuario, organizaciones o entidades públicas o privadas, juntas de acción comunal de los municipios para el registro general de productores agropecuarios, así como en el apoyo a las actividades destinadas al cumplimiento de la Ley de Compras Públicas locales y a la Mesa Técnica de Mercados Campesinos y Comunitarios concordante con la normatividad vigente.

En ese orden de ideas, para el Departamento de Santander es necesario seguir contando con el apoyo de un **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS AGROPECUARIAS CON EXPERIENCIA LABORAL DE 12 MESES.**

La interrupción de estos procesos de gestión puede impactar directamente en las obligaciones del Departamento en cuanto a cumplimiento de sus funciones y servicios ya que el encadenamiento de la gestión depende, en gran medida, del recurso humano contratado a través de **prestación de servicios Profesionales**, quienes aportan destrezas, habilidades y conocimientos técnicos a la dependencia, cuando el personal de planta no es idóneo o es insuficiente.

De acuerdo a lo anterior, el Departamento de Santander a través de la Secretaría Administrativa contempla la necesidad de dar continuidad al desarrollo de las actividades que se vienen prestando con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.8954715 DEL 21 DE ENERO DE 2026, y así seguir dando cumplimiento a los parámetros de una buena gestión y contribuyendo al desarrollo de la Administración

	<b>INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	2 de 3

Departamental, por lo que se hace necesario adicionar la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000)** Y prorroga de **UN (01) MES**.

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A ADICIONAR

El objeto del presente informe es: "la adición y prorroga N° 1; al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. CO1.PCCNTR.8954715 DEL 21 DE ENERO DE 2026, celebrado entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y **BRIDYID VANESSA GALVIS BELTRAN** para: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.

## 3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

Desde el punto de vista técnico, la adición planteada es viable debido a que el contrato se encuentra vigente y el informe del supervisor del contrato manifiesta la necesidad de continuar con la prestación del servicio que viene desempeñando la contratista en la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL de la Gobernación de Santander.

Desde el punto de vista jurídico:

La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

En concordancia con lo anterior, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos estatales como: "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

"(...) 3o. Contrato de Prestación de Servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados(...)".

Que el artículo 1602 del Código Civil señala que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.


El Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece qué: Los contratos se pueden adicionar en valor y prorrogar en tiempo. Las adiciones en valor deben contar con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. El supervisor deberá presentar la solicitud de adición o prorroga con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución, estipulado en el contrato.

Por su parte, el concepto C – 784 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente subraya que esta interpretación es fundamental para garantizar el principio de legalidad. La norma establece de manera clara que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, el cual corresponde al valor contemplado en el contrato originario. Cualquier alteración a este valor se considera técnicamente una adición, independientemente de la causa que la origina, lo que evitaría eludir la prohibición impuesta por el legislador, salvo las excepciones previstas en la ley.

En este contexto, y como expresión del principio de autonomía de la voluntad en los contratos estatales, las partes tienen la facultad de realizar las modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que se respeten los límites establecidos por la ley.

## 4. VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar la adición al contrato de Prestación de Servicios profesionales No. CO1.PCCNTR.8954715 DEL 21 DE ENERO DE 2026 por las razones aducidas en el presente documento; el valor que se requiere adicionar es de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000)**

	<b>INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	3 de 3

Teniendo en cuenta la presente adición, el valor total del contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR.8954715 DEL 21 DE ENERO DE 2026**, asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000)**.

El valor a adicionar se encuentra soportado en el No. 26001323 de fecha mayo 19 de 2026, Fuente de Financiación: RENDIMIENTOS ICLD REC BCE; Detalle Rubro: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56; Código interno: 264642; por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000,00) del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia actual. Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 200 del 19 de MAYO 2026, bajo SSEPI 20240680000248 BPIN 2024004680176 del Proyecto SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EJE ESTRATÉGICO: EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL. SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Es tiempo del Gobierno Territorial- 45. PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Fortalecimiento A La Gestión Y Dirección De La Administración Pública Territorial- 4599.

**5. PRÓRROGA**

La prórroga será de **UN (01) MES**, conforme se indica en el informe del supervisor.

Teniendo en cuenta la presente prórroga, el plazo final del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8954715 DEL 21 DE ENERO DE 2026**, es de CINCO (05) MESES.


Por lo expuesto,


**SE CONCLUYE QUE**

Se considera conveniente la suscripción de la adición y prórroga N° 1, al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR.8954715 DEL 21 DE ENERO DE 2026**, celebrado entre el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** y **BRIDYD VANESSA GALVIS BELTRAN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.523.731 de Bucaramanga, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.



**SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN**  
Secretaria Administrativa

Proyectó: Camila López- Profesional universitaria 

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Carlos Navarro – Abogado Contratista Of. Contratación 


Revisó Aspectos Jurídicos - Contratista Sec. Administrativa (nombre y firma legible):  
**IORENA CM.**

**MINUTA ADICIONAL**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-79
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
PÁGINA	1 de 2

**ADICIONAL Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.8954715 DEL 21 DE ENERO DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y BRIDYID VANESSA GALVIS BELTRAN**

Entre **SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.374.564 de Sogamoso Boyacá, en calidad de Secretaria Administrativa de Santander, nombrada mediante Decreto No. 003 del 01 de enero de 2024, cargo para el cual tomo posesión el día 01 de enero de 2024, delegada para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 041 de enero 30 de 2025 expedido por el Gobernador del Departamento, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT 890201235-6 quien para efectos del presente adicional se denomina **EL DEPARTAMENTO** por una parte y por la otra **BRIDYID VANESSA GALVIS BELTRAN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.523.731 de Bucaramanga quien afirma hallarse legalmente capacitada sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente adicional No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8954715 DEL 21 DE ENERO DE 2026**, que en adelante se denominará **la CONTRATISTA**, hemos acordado adicionarlo previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que entre **EL DEPARTAMENTO** y **la CONTRATISTA** se celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8954715 DEL 21 DE ENERO DE 2026** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** **2)** Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8954715 DEL 21 DE ENERO DE 2026** tiene un valor inicial de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$19.200.000) y un plazo de ejecución inicial de CUATRO (04) MESES. **3)** Entre **la CONTRATISTA** y la supervisora designado(a) por **EL DEPARTAMENTO** se suscribió el acta de inicio del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8954715 DEL 21 DE ENERO DE 2026** con fecha de iniciación del 02 DE FEBRERO DE 2026 y que finalizaría el 01 DE JUNIO DE 2026. **4)** Que existe informe técnico, en el cual la Supervisora del contrato, expone las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir el presente adicional. **5)** Que la ordenadora del gasto del contrato rinde informe de conveniencia y oportunidad del adicional y prórroga N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8954715 DEL 21 DE ENERO DE 2026**. **6)** Que se cuenta con No. 26001323 de fecha mayo 19 de 2026, Fuente de Financiación: RENDIMIENTOS ICLD REC BCE; Detalle Rubro: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56; Código interno: 264642; por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000,00) del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia actual. Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 200 del 19 de MAYO 2026, bajo SSEPI 20240680000248 BPIN 2024004680176 del Proyecto SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EJE ESTRATÉGICO: EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL. SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Es tiempo del Gobierno Territorial- 45. PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Fortalecimiento A La Gestión Y Dirección De La Administración Pública Territorial-4599. **7)** Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente y la adición propuesta no supera los límites previstos en el ordenamiento jurídico colombiano. Por lo que conforme a lo manifestado se procederá a realizar el ADICIONAL Y PRÓRROGA N° 01 teniendo en cuenta las consideraciones señaladas, y según las siguientes **CLAUSULAS**: **PRIMERA. -OBJETO**: El objeto del presente documento es adicionar el valor y el plazo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8954715 DEL 21 DE ENERO DE 2026** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR ADICIONAL**: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente adicional y prórroga No. 01 al contrato principal No. **CO1.PCCNTR.8954715 DEL 21 DE ENERO DE 2026**, es la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000)**. **PARÁGRAFO PRIMERO. VALOR TOTAL DEL CONTRATO**: Teniendo en cuenta el valor del presente adicional, el valor total del contrato Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8954715 DEL 21 DE ENERO DE 2026** asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000)**. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: Los pagos de presente adicional a los cuales se obliga **EL DEPARTAMENTO** estarán sujetos al No. 26001323 de fecha mayo 19 de 2026, Fuente de Financiación: RENDIMIENTOS ICLD REC BCE; Detalle Rubro: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56; Código interno: 264642; por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000,00) del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia actual. Igualmente se cuenta con Certificación del Banco

 República de Colombia Gobernación de Santander	<b>MINUTA ADICIONAL</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-79
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
		PÁGINA	2 de 2

de Proyectos No. 200 del 19 de MAYO 2026, bajo SSEPI 20240680000248 BPIN 2024004680176 del Proyecto SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EJE ESTRATÉGICO: EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL. SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Es tiempo del Gobierno Territorial- 45. PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Fortalecimiento A La Gestión Y Dirección De La Administración Pública Territorial-4599. **PARÁGRAFO TERCERO. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO** pagará a la **CONTRATISTA** el valor de la presente adición de la siguiente manera **UN ÚNICO PAGO POR VALOR DE CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000)**. **CLÁUSULA TERCERA. ADICIÓN AL PLAZO:** Se adicionan **UN (01) MES** al plazo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8954715 DEL 21 DE ENERO DE 2026**, razón por la cual el plazo total del contrato será de **CINCO (05) MESES**. **CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones al Contrato No. **CO1.PCCNTR.8954715 DEL 21 DE ENERO DE 2026**, que no sean contrarias al presente adicional N° 01 y a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **CLAUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN** - La liquidación del presente ADICIONAL se hará simultáneamente con el Contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN:** Este ADICIONAL se perfecciona con la firma de las partes, estará a cargo del **CONTRATISTA** el pago de todos los gravámenes ordenanzas y de ley a que haya lugar.

En consecuencia, se suscribe el presente Adicional y prórroga No. 01 y se firma en Bucaramanga a los

01 JUN 2026


EL DEPARTAMENTO


CONTRATISTA



**SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN**  
Secretaria Administrativa

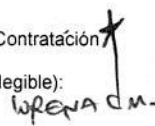
  
**BRIDYID VANESSA GALVIS BELTRAN**  
C.C. 63.523.731 de Bucaramanga

Proyectó: Camila López- Profesional universitario 

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Carlos Navarro – Abogado Contratista Of. Contratación 

Revisó Aspectos Jurídicos - Contratista Sec. Administrativa (nombre y firma legible):

VoBo JHAN MARCO CASTILLO REYES- jefe oficina de contratación: 





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de mayo de 2026, a las 13:28:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63523731
Código de Verificación	63523731260528132838

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB



Bogotá DC, 28 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BRIDYID VANESSA GALVIS BELTRAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63523731:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750  
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



**POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA**

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 01:29:00 PM horas del 28/05/2026, el ciudadano identificado con:  
Cédula de Ciudadanía N° **63523731**  
Apellidos y Nombres: **GALVIS BELTRAN BRIDYID VANESSA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/05/2026 01:29:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **63523731** y Nombre: **BRIDYID VANESSA GALVIS BELTRAN.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141061498** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 -21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



157

**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR  
DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

El(la) suscrito(a) Bridyid Vanessa Galvis Beltrán identificado con C.C No. 63523731 expedida en Bucaramanga, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en [www.santander.gov.co](http://www.santander.gov.co), manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga el día Veintiocho (28) de Mayo 2026.

Firma: Bridyid Vanessa Galvis B.

Nombre: Bridyid Vanessa Galvis B.

Cédula: 63523731

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:30:02 horas del 28/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 63523731, Apellidos y Nombres **GALVIS BELTRAN BRIDYID VANESSA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACIÓN DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**CONSEJO PROFESIONAL**  
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS  
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

**La suscrita Directora Ejecutiva del  
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

**CERTIFICA:**

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS No. 176997 otorgada a BRIDYID VANESSA GALVIS BELTRAN, con la cédula de ciudadanía No. 63523731, se encuentra vigente.

Que BRIDYID VANESSA GALVIS BELTRAN, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS No. 176997 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 64 del año 2023.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el veintiocho (28) de Mayo de 2026.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



Firmado digitalmente por: OLGA  
LUCIA MONTES GORDILLO  
Fecha: 28-05-2026 01:30:41 PM

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 362831

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección <https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification> e ingrese el siguiente código de verificación:

362831-63523731-CP

[cpae.gov.co](http://cpae.gov.co)

Teléfonos: +57 601 5140287 / 317 4309847 - 317 4353159 / [atencionalusuario@cpae.gov.co](mailto:atencionalusuario@cpae.gov.co)  
Carrera 15 No 88-21 Oficina 803



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del  
**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

**CERTIFICA QUE:**

**BRIDYID VANESSA GALVIS BELTRAN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **63.523.731**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 28 de Mayo del 2026.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



### CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La EPS SANITAS en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS SANITAS.

#### CERTIFICA

Que Bridyid Vanessa Galvis Beltran, identificado(a) con CC número 63523731, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 63523731
NOMBRES Y APELLIDOS	Bridyid Vanessa Galvis Beltran
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
PARENTESCO	Compañero (A) Permanente
FECHA DE NACIMIENTO	20/08/1981
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	10 Tiene El Servicio Suspendido
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	18 - Inconsistencias En Pagos De Cotizacion Obligatoria
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	23/03/2017
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	48 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	07/03/2025
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

FECHA DE CIUDADANIA 63523731 BRIDYID VANESSA GALVIS  
BELTRAN Desde 13/01/2026 - Vigente





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63523731 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/05/2026 09:47 AM

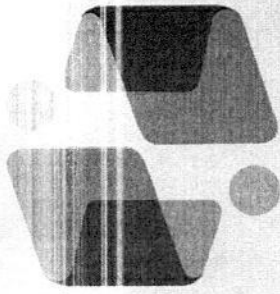


Código Verificación: 6GP3JE9R15

Válida hasta: 26/08/2026

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**



**CONSEJO PROFESIONAL**  
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS  
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

# Tarjeta Profesional

## 176.997

Resolución No. 64 del 24/07/2023



**BRIDYID VANESSA  
GALVIS BELTRAN**  
C.C. 63523731

**ADMINISTRADORA DE EMPRESAS AGROPECUARIAS**  
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS  
Fecha del título: 18/09/2009



Firmado digitalmente por:  
HERNAN ALONSO ZUÑIGA  
CARVAJAL  
Fecha: 27-07-2023 07:28:03  
AM



Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio legal de la profesión de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y la Ley 20 de 1988.

178882

64



### CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

### POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

### HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de la afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, BRIDYID VANESSA GALVIS BELTRAN identificado(a) con CC 63523731 registra la siguiente información.

Datos del empleador	Datos de la Relación Laboral
GOBERNACION DEPARTAMENTO DE SANTANDER - NI. 890201235	Fecha de inicio de cobertura: 02-02-2026 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha inicio de contrato: 02-02-2026 Fecha fin de Contrato: 02-06-2026 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 1 Actividad Económica: 1749001

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 29 día(s) del mes de Mayo de 2026.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES  
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.  
Nº. 800.011.163-8 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 • Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensor@cliente.positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502, Bogotá | +57 (601) 810 8164 | Lunas a Viernes 8:00 a.m. - 6:00 p.m. | El Defensor resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva. Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensor-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SHC u otro organismo de autoregulación.

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS